

---

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 65-13 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad, a varias personas. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 65-13**

**VISTO:** El Artículo 57, de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

**VISTO:** El oficio No.6579, del 12 de diciembre de 2012, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Abel Tovías Escaño Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0742087-9, por un monto de treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con 40/100 (RD\$31,465.40) mensuales.
2. A la señora Agripina Cárdenas Reynoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0748783-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Al señor Agustín Vizcaíno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0026868-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

4. A la señora Agustina Mercedes Estévez Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0192449-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Al señor Alberto Arias Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0192112-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Al señor Alejandro Torres Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0363624-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. A la señora Altagracia Reilly Harris, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0846833-1, por un monto de cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 33/100 (RD\$5,462.33) mensuales.
8. A la señora Altagracia Antonia Noboa Montes de Oca de Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0015128-0, por un monto de seis mil setenta y seis pesos con 70/100 (RD\$6,076.70) mensuales.
9. A la señora Altagracia Armanda García Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056902-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. A la señora Altagracia María Harrigan Alcántara de Cuello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0787683-1, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55) mensuales.
11. A la señora Altagracia Rosario Olaverría González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0011243-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. A la señora Amada Matos López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215459-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. A la señora Amparo Morales Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215049-7, por un monto de nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos con 70/100 (RD\$9,259.70) mensuales.
14. A la señora Amparo Rodríguez Gutiérrez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0331271-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

15. A la señora Amparo Ventura Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0020478-3, por un monto de treinta y tres mil trescientos veinticinco pesos con 53/100 (RD\$33,325.53) mensuales.
16. A la señora Ana Casilda Custodio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001916-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. A la señora Ana Francisca Burgos Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189387-3, por un monto de doce mil ciento ochenta y cuatro pesos con 67/100 (RD\$12,184.67) mensuales.
18. A la señora Ana Hilda Reyes Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0047994-7, por un monto de trece mil trescientos veintiocho pesos con 58/100 (RD\$13,328.58) mensuales.
19. A la señora Ana Luisa Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001747-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. A la señora Ana Mercedes Rodríguez Belliard, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0882900-3, por un monto de treinta y cuatro mil trescientos veinte pesos con 00/100 (RD\$34,320.00) mensuales.
21. A la señora Ana Mirian Marixa Espejo Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001942-1, por un monto de trece mil trescientos diecisiete pesos con 00/100 (RD\$13,317.00) mensuales.
22. Al señor Andrés Cuevas Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0841504-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
23. Al señor Ángel Aníbal Peniche Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520611-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Al señor Ángel Darío González Villar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0034191-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Al señor Ángel Luis Alvarez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078837-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
26. Al señor Ángel Miro Mateo Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0022195-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27. Al señor Ángel Rafael Corniel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0025672-2, por un monto de cinco mil setecientos pesos con 15/100 (RD\$5,700.15) mensuales.
28. A la señora Angela Aquino Abad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324787-0, por un monto de catorce mil ciento cuarenta y cinco pesos con 32/100 (RD\$14,145.32) mensuales.
29. Al señor Aníbal De la Rosa Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0623050-1, por un monto de cinco mil doscientos catorce pesos con 56/100 (RD\$5,214.56) mensuales.
30. Al señor Aníbal Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0876571-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. A la señora Antonia Elisa Pérez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0087766-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Al señor Antonio Kelly Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380312-8, por un monto de veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 61/100 (RD\$28,834.61) mensuales.
33. Al señor Antonio Linares Álvarez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0185837-1, por un monto de trece mil setecientos noventa y cuatro pesos con 32/100 (RD\$13,794.32) mensuales.
34. Al señor Antonio Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130833-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Al señor Antonio Monegro Antonio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0092284-2, por un monto de doce mil novecientos pesos con 50/100 (RD\$12,900.50) mensuales.
36. Al señor Antonio Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0717392-4, por un monto de doce mil doscientos veintisiete pesos con 76/100 (RD\$12,227.76) mensuales.
37. Al señor Antonio Andrés Domínguez Dionicio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0063683-5, por un monto de siete mil trescientos cuarenta pesos con 58/100 (RD\$7,340.58) mensuales.
38. Al señor Antonio Gumercindo Villavisar Adames, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002096-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

39. Al señor Antonio Jorge Muñoz Tabar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1184042-7, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47) mensuales.
40. Al señor Antonio Manuel Confesor López Alba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0020769-0, por un monto de trece mil ochocientos dieciocho pesos con 58/100 (RD\$13,818.58) mensuales.
41. Al señor Antonio Miguel Abréu González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249923-3, por un monto de veintitrés mil sesenta y siete pesos con 67/100 (RD\$23,067.67) mensuales.
42. Al señor Anulfo Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0472405-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Al señor Arcadio De Jesús Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0504148-7, por un monto de veinticuatro mil ciento treinta pesos con 00/100 (RD\$24,130.00) mensuales.
44. A la señora Argentina Ogando, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0042651-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
45. Al señor Armando Gerez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0680762-1, por un monto de diez mil trescientos ochenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$10,384.50) mensuales.
46. Al señor Arsenio Mejía Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0049254-5, por un monto de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 33/100 (RD\$5,494.33) mensuales.
47. Al señor Augusto Fernández Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0000147-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. A la señora Aura Lidia Peña Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0335551-7, por un monto de once mil setecientos cuarenta y siete pesos con 79/100 (RD\$11,747.79) mensuales.
49. Al señor Aurelio Miliano Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0618378-3, por un monto de cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 70/100 (RD\$5,476.70) mensuales.

50. A la señora Australia De León Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0014458-7, por un monto de cinco mil doscientos ochenta y dos pesos con 08/100 (RD\$5,282.08) mensuales.
51. A la señora Austria Vitalina González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0004072-3, por un monto de seis mil trescientos ochenta y un pesos con 06/100 (RD\$6,381.06) mensuales.
52. A la señora Bacilia Ozuna Brazobán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0618450-0, por un monto de diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos con 02/100 (RD\$17,868.02) mensuales.
53. Al señor Baldemiro Vidal Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0899082-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Al señor Bernardino Moreno Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0613544-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. A la señora Bienvenida García de Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0359733-2, por un monto de veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos con 65/100 (RD\$22,663.65) mensuales.
56. A la señora Bienvenida A de la Caridad Rodríguez Sepúlveda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175970-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
57. Al señor Bienvenido Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0242896-8, por un monto de veintitrés mil doscientos treinta y un pesos con 07/100 (RD\$23,231.07) mensuales.
58. Al señor Bienvenido Núñez Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0023572-8, por un monto de diez mil quinientos treinta pesos con 13/100 (RD\$10,530.13) mensuales.
59. Al señor Bienvenido Regalado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0028907-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Al señor Bolívar Noé Hernández Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0896074-1, por un monto de cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 70/100 (RD\$5,476.70) mensuales.
61. Al señor Braudilio Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0000860-2, por un monto de veintinueve mil cuatrocientos tres pesos con 08/100 (RD\$29,403.08) mensuales.

62. Al señor Camilo Matos Herasme, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0575505-2, por un monto de siete mil trescientos cuarenta pesos con 58/100 (RD\$7,340.58) mensuales.
63. A la señora Cándida Oliva Mateo Vallejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0112321-3, por un monto de catorce mil cuatrocientos treinta y un pesos con 23/100 (RD\$14,431.23) mensuales.
64. Al señor Cándido Peña Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0005215-6, por un monto de seis mil cuatrocientos veintitrés pesos con 01/100 (RD\$6,423.01) mensuales.
65. Al señor Carlos Expedi Tolentino Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0020722-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
66. Al señor Carlos Florentino Castillo Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164474-8, por un monto de diecinueve mil novecientos veintiún pesos con 38/100 (RD\$19,921.38) mensuales.
67. Al señor Carlos Manuel Hamilton Severino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0313837-6, por un monto de treinta mil cuarenta pesos con 40/100 (RD\$30,040.40) mensuales.
68. A la señora Carmen Dishmey de Radney, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0005907-3, por un monto de veinte mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 59/100 (RD\$20,647.59) mensuales.
69. A la señora Carmen María Urbáez Goris de Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0747276-3, por un monto de veintitrés mil quinientos noventa y ocho pesos con 33/100 (RD\$23,598.33) mensuales.
70. A la señora Carmen Rosa Gómez Salcedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0055315-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. A la señora Carmen Tircia Recio Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0194729-3, por un monto de trece mil setecientos cuarenta y nueve pesos con 49/100 (RD\$13,749.49) mensuales.
72. A la señora Casilda Santos Suriel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0609874-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

- 
73. Al señor Castro Ferreras Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0001291-1, por un monto de diez mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 77/100 (RD\$10,584.77) mensuales.
  74. A la señora Catalina Decena Lugo de Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0369432-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50)
  75. A la señora Catalina Herminia Vicioso Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0471924-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
  76. A la señora Catalina Verónica Miller López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0321569-5, por un monto de nueve mil seiscientos noventa y un pesos con 26/100 (RD\$9,691.26) mensuales.
  77. Al señor Cecilio Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0542350-3, por un monto de ocho mil cincuenta y cinco pesos con 11/100 (RD\$8,055.11) mensuales.
  78. Al señor César Castro Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753643-5, por un monto de veintisiete mil trescientos ochenta y tres pesos con 04/100 (RD\$27,383.04) mensuales.
  79. Al señor César Ambrocio Félix Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151476-8, por un monto de treinta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con 25/100 (RD\$35,782.25) mensuales.
  80. Al señor César Augusto Báez Nina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0237752-0, por un monto de veinticinco mil noventa y tres pesos con 43/100 (RD\$25,093.43) mensuales.
  81. Al señor César Bolívar Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0006262-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
  82. Al señor Clecensio Solano Sierra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0286536-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
  83. A la señora Clemen Hiricania Luna Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0706899-1, por un monto de doce mil ochocientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$12,880.00) mensuales.
  84. Al señor Concepción Arias Ozoria, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0214380-7, por un monto de veintiún mil ciento trece pesos con 75/100 (RD\$21,113.75) mensuales.

85. Al señor Confesor González Villanueva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1058633-6, por un monto de doce mil setecientos sesenta y dos pesos con 75/100 (RD\$12,762.75) mensuales.
86. A la señora Coronada Sánchez Bautista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0024972-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. Al señor Coronado Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534282-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. Al señor Cosme Vásquez Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0018698-8, por un monto de once mil treinta pesos con 79/100 (RD\$11,030.79) mensuales.
89. Al señor Cresencio Antonio Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.045-0008733-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. A la señora Cristina Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0046445-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. A la señora Cruz María Carrasco Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113806-3, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos sesenta pesos con 96/100 (RD\$18,460.96) mensuales.
92. A la señora Cruz María De los Angeles Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0066315-6, por un monto de diez mil ciento ochenta pesos con 06/100 (RD\$10,180.06) mensuales.
93. A la señora Daisy María Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0328205-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. A la señora Damaris América Cabral Gratereaux, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0029609-9, por un monto de trece mil ciento cuarenta y ocho pesos con 79/100 (RD\$13,148.79) mensuales.
95. A la señora Danicia Esther Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0053230-8, por un monto de treinta y dos mil seiscientos pesos con 99/100 (RD\$32,600.99) mensuales.

- 
96. Al señor Danilo Abréu Espinosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146596-1, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos con 94/100 (RD\$5,698.94) mensuales.
  97. Al señor Danilo Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0746147-7, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos noventa y un pesos con 45/100 (RD\$18,491.45) mensuales.
  98. Al señor Darío Antonio Escalante Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021523-5, por un monto de siete mil ciento noventa y siete pesos con 46/100 (RD\$7,197.46) mensuales.
  99. Al señor Darío Antonio Mercado Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070775-1, por un monto de doce mil ochocientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$12,880.00) mensuales.
  100. Al señor Delfín de Jesús Mota Gutiérrez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.033-0005458-6, por un monto de trece mil quinientos treinta y nueve pesos con 18/100 (RD\$13,539.18) mensuales.
  101. A la señora Delfina Gregoria Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0550360-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
  102. Al señor Demetrio Areché, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0022226-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
  103. A la señora Denise Agapita Reynoso Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.121-0001203-3, por un monto de catorce mil ochocientos sesenta y nueve pesos con 02/100 (RD\$14,869.02).
  104. A la señora Denise Isabel Rodríguez Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0010895-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
  105. A la señora Diana Margarita Recio Arnaud, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0230366-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
  106. Al señor Dickson Mencía García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0523119-5, por un monto de trece mil ochocientos dieciocho pesos con 58/100 (RD\$13,818.58).
  107. Al señor Diego Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0048104-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

108. A la señora Digna Altagracia Correa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106122-4, por un monto de cinco mil doscientos noventa y siete pesos con 20/100 (RD\$5,297.20).
109. A la señora Digna Elpidia López Custodio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060106-1, por un monto de treinta y dos mil treinta y ocho pesos con 41/100 (RD\$32,038.41).
110. A la señora Dilcia María Silfa Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0004283-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
111. A la señora Dionicia Liberata Capellán Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0091277-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
112. A la señora Dolores Hernández M. de Bencosme, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0220913-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
113. A la señora Dominga Elena Liria García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1049166-9, por un monto de veintinueve mil quinientos diez pesos con 36/100 (RD\$21,510.36).
114. Al señor Domingo Bautista Galán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0003984-4, por un monto de diecisiete mil noventa y cuatro pesos con 59/100 (RD\$17,094.59).
115. Al señor Domingo Lorenzo García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0022259-4, por un monto de siete mil trescientos cuarenta pesos con 58/100 (RD\$7,340.58).
116. Al señor Domingo Suero Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0812577-4, por un monto de dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 91/100 (RD\$18,643.91).
117. Al señor Domingo Turbí, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0683580-4, por un monto de diez mil setenta y siete pesos con 11/100 (RD\$10,077.11).
118. A la señora Dulce Milagros Javier Restituyo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0275805-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).

119. A la señora Eddia Altagracia Bueno Inoa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011347-1, por un monto de quince mil veintiún pesos con 86/100 (RD\$15,021.86).
120. Al señor Eddy Margarita González Del Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0155392-3, por un monto de diez mil quinientos ochenta y dos pesos con 51/100 (RD\$10,582.51).
121. A la señora Eduarda Justa Soriano Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0846270-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
122. Al señor Efigenio Silverio Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0569241-2, por un monto de treinta mil setecientos cincuenta y seis pesos con 89/100 (RD\$30,756.89).
123. Al señor Efraín Abad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0018603-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
124. Al señor Eladio Bello Rocha, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000015-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
125. A la señora Eligia Gómez Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0048031-8, por un monto de diez mil novecientos sesenta y siete pesos con 53/100 (RD\$10,967.53).
126. A la señora Elizarda Alvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518289-3, por un monto de diez mil quinientos treinta pesos con 13/100 (RD\$10,530.13).
127. Al señor Elpidio Paulino Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0521303-7, por un monto de diez mil quinientos veinte pesos con 00/100 (RD\$10,520.00).
128. Al señor Emilio De Jesús Rojas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.136-0006247-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
129. Al señor Emilio Antonio Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0179397-4, por un monto de doce mil cuarenta y ocho pesos con 89/100 (RD\$12,048.89).

130. A la señora Eneroliza Martínez Puello de Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0750540-6, por un monto de seis mil setecientos cincuenta pesos con 35/100 (RD\$6,750.35).
131. A la señora Enestora Peña Batista de Estévez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.045-0000553-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
132. Al señor Ernesto Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0000379-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
133. Al señor Ernesto Disla Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0578949-9, por un monto de seis mil quinientos seis pesos con 81/100 (RD\$6,506.81).
134. Al señor Ernesto Minier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0640432-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
135. A la señora Esperanza Mercedes Montilla Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0611127-1, por un monto de seis mil seiscientos treinta y un pesos con 40/100 (RD\$6,631.40).
136. Al señor Estanislao Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0943121-3, por un monto de once mil novecientos veintisiete pesos con 42/100 (RD\$11,927.42).
137. Al señor Esteban Contreras Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0685708-9, por un monto de seis mil seiscientos noventa y tres pesos con 00/100 (RD\$6,693.00).
138. Al señor Esteban Lora Carela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0587372-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
139. A la señora Estel Margarita Félix Ramírez de Coradín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117736-8, por un monto de treinta y tres mil sesenta y cinco pesos con 62/100 (RD\$33,065.62).
140. Al señor Euclides De la Paz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0003948-5, por un monto de siete mil novecientos ochenta y siete pesos con 16/100 (RD\$7,987.16).

141. A la señora Eunice Antonia González Peña de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1097723-8, por un monto de veinte mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 90/100 (RD\$20,364.90).
142. A la señora Evangelista Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0005760-2, por un monto de catorce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 75/100 (RD\$14,462.75).
143. A la señora Fabia García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0608777-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
144. A la señora Fausta Amantina Rivera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1401609-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
145. Al señor Fausto Felise Peña Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0004007-1, por un monto de treinta y seis mil ciento trece pesos con 90/100 (RD\$36,113.90).
146. Al señor Federico Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0036967-6, por un monto de ocho mil quinientos treinta y seis pesos con 64/100 (RD\$8,536.64).
147. Al señor Federico Carlos Cordero Valerio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0032574-9, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47).
148. Al señor Félix Paredes Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.066-0012562-6, por un monto de cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos con 17/100 (RD\$5,534.17).
149. Al señor Félix Antonio Corona, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0510620-7, por un monto de nueve mil seiscientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$9,660.00).
150. Al señor Félix Antonio Cruz Estrella, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0570410-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
151. Al señor Félix Ramón Perdomo Paulino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0056937-4, por un monto de cinco mil quinientos cinco pesos con 43/100 (RD\$5,505.43).
152. Al señor Fermín Abad Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0407659-1, por un monto de siete mil trescientos pesos con 20/100 (RD\$7,300.20).

153. Al señor Fermín Carvajal Victorino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0570378-9, por un monto de diez mil seiscientos cuarenta pesos con 71/100 (RD\$10,640.71).
154. Al señor Fermín De la Cruz Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0510645-4, por un monto de trece mil ciento cuarenta y ocho pesos con 82/100 (RD\$13,148.82).
155. Al señor Fermín Paulino Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068033-9, por un monto de veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 66/100 (RD\$23,469.66).
156. A la señora Fermina De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0807473-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
157. Al señor Fernando César Acevedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0670972-8, por un monto de ocho mil ochocientos nueve pesos con 00/100 (RD\$8,809.00).
158. Al señor Fidel Montilla Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0874297-4, por un monto de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00).
159. A la señora Filomena Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0403310-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
160. A la señora Fior Daniza Roa Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078423-0, por un monto de treinta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$39,427.47).
161. A la señora Flavia Mercedes Pérez Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0024241-1, por un monto de quince mil trescientos ochenta y un pesos con 86/100 (RD\$15,381.86).
162. A la señora Flérida Reyes Ignacio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0271872-3, por un monto de seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con 16/100 (RD\$6,882.16).
163. A la señora Flor María De los Santos Contreras de Oller, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0016236-9, por un monto de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 46/100 (RD\$38,849.46).

164. A la señora Flora Algelia Pérez Bonilla de Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0015063-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
165. Al señor Florencio Núñez Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0005550-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
166. A la señora Francisca Rodríguez Then de Chacón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0003496-6, por un monto de dieciocho mil ochocientos setenta y siete pesos con 43/100 (RD\$18,877.43).
167. A la señora Francisca Antonia Hernández Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0407671-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
168. A la señora Francisca Antonia Sánchez Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0225277-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
169. A la señora Francisca Zelandia Ramírez Mieses, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0002407-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
170. Al señor Francisco Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0071423-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
171. Al señor Francisco Lora, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008661-9, por un monto de veintiún mil ciento treinta y tres pesos con 09/100 (RD\$21,133.09).
172. Al señor Francisco Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0018844-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
173. Al señor Francisco Antonio Flete, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0138212-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
174. Al señor Francisco Antonio Quezada Trinidad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0622728-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

175. Al señor Francisco Antonio Sánchez Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1227151-5, por un monto de doce mil ciento cincuenta y seis pesos con 06/100 (RD\$12,156.06).
176. Al señor Francisco Antonio Vicioso De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160956-8, por un monto de ocho mil ochocientos nueve pesos con 00/100 (RD\$8,809.00).
177. Al señor Francisco Guarionex De Jesús Restituyo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0888974-2, por un monto de cinco mil quinientos cinco pesos con 43/100 (RD\$5,505.43).
178. Al señor Francisco Ramón Ironez Yépez Didiez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003255-6, por un monto de ocho mil ciento setenta pesos con 63/100 (RD\$8,170.63).
179. Al señor Freddy Emilio Matos Bacó, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0387521-7, por un monto de cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos con 42/100 (RD\$5,588.42).
180. Al señor Freddy Gilberto Alemany Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0003381-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
181. Al señor Gabino Andrés Mercedes De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0004171-9, por un monto de catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos con 46/100 (RD\$14,440.46).
182. Al señor Genaro Mambrú Alcántara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654384-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
183. Al señor Geraldo Marte Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0000414-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
184. Al señor Germán Espinosa Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0332347-3, por un monto de seis mil ochocientos noventa y ocho pesos con 93/100 (RD\$6,898.93).
185. Al señor Germán Ventura Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0000871-7, por un monto de siete mil trescientos seis pesos con 33/100 (RD\$7,306.33).

186. A la señora Gladys Silverio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107592-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
187. A la señora Gloria Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076342-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
188. A la señora Gloria Henríquez Nova, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056034-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
189. A la señora Gloria Maldonado García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0037503-8, por un monto de diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos con 55/100 (RD\$17,267.55).
190. A la señora Guadalupe Rosario Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0002453-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
191. Al señor Guillermo Antonio Peña Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138323-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
192. Al señor Gustavo Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0939550-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
193. Al señor Gustavo Adolfo Marcial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0008753-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
194. Al señor Héctor Antonio Mejía Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0477534-1, por un monto de veintiún mil seiscientos sesenta y dos pesos con 56/100 (RD\$21,662.56).
195. Al señor Héctor Darío Richardson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1226578-0, por un monto de treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con 43/100 (RD\$38,344.43).
196. Al señor Héctor Vinicio Velázquez Abad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0012315-6, por un monto de seis mil setecientos noventa y cinco pesos con 01/100 (RD\$6,795.01).

197. Al señor Heriberto De la Cruz Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0001717-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
198. A la señora Herminia Soriano Nivar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0000477-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
199. Al señor Hilario Obispo De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0632323-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
200. A la señora Hilda Yolanda Mena Pimentel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0049771-2, por un monto de seis mil ochocientos cuarenta pesos con 19/100 (RD\$6,840.19).
201. Al señor Hipólito Hernández Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0849918-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
202. A la señora Hortencia Margarita Erundina Jiménez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0467320-7, por un monto de veinticinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$25,200.00).
203. Al señor Ignacio Simeón Guzmán Suero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0769745-0, por un monto de diecinueve mil setecientos treinta y ocho pesos con 54/100 (RD\$19,738.54).
204. A la señora Inés Rivera de Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0001177-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
205. A la señora Isabel Linares De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0263711-3, por un monto de treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos con 84/100 (RD\$32,953.84).
206. Al señor Jesús María Candelario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0821429-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
207. Al señor Joaquín Trejo Trejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0001621-8, por un monto de veintiséis mil ciento cuarenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$26,148.00).
208. Al señor Jorge Díaz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0014673-7, por un monto de dieciocho mil quinientos treinta y nueve pesos con 73/100 (RD\$18,539.73).

209. Al señor Jorge Alejandro Andújar Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0004624-0, por un monto de once mil quinientos dos pesos con 58/100 (RD\$11,502.58).
210. Al señor Jorge Sandino Jiménez Delgado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0026995-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
211. Al señor José Juma Moris, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464439-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
212. Al señor José Morel Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0576729-7, por un monto de siete mil trescientos cuarenta pesos con 58/100 (RD\$7,340.58).
213. Al señor José Alejandro Jáquez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0000237-7, por un monto de veintisiete mil ciento dos pesos con 70/100 (RD\$27,102.70).
214. Al señor José Altagracia Encarnación Sepúlveda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152300-9, por un monto de treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con 52/100 (RD\$35,768.52).
215. Al señor José Altagracia Fulcar Berigüete, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0872276-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
216. Al señor José Altagracia Lara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0019842-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
217. Al señor José Altagracia Soto Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0163796-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
218. Al señor José Andrés Divanne Canaan, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0280067-9, por un monto de once mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$11,200.00).
219. Al señor José Antonio Alonzo Rapozo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0005918-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

220. Al señor José Antonio Núñez Suriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0751315-2, por un monto de seis mil cuatrocientos pesos con 13/100 (RD\$6,400.13).
221. Al señor José Apolinar Fernández Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0052691-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
222. Al señor José de Jesús Ramírez Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778662-6, por un monto de veintiocho mil seiscientos ochenta pesos con 48/100 (RD\$28,680.48).
223. Al señor José de Jesús María Batista Gil, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0118043-2, por un monto de treinta mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$30,400.00).
224. Al señor José del Carmen Zabala Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0417783-7, por un monto de quince mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con 01/100 (RD\$15,844.01).
225. Al señor José Heriberto Pérez Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0783024-2, por un monto de nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos con 36/100 (RD\$9,662.36).
226. Al señor José Manuel Barranco Germán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0000509-4, por un monto de trece mil ochocientos dieciocho pesos con 58/100 (RD\$13,818.58).
227. Al señor José Manuel Beato, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0072584-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
228. Al señor José Rafael Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0032372-4, por un monto de veinte mil setecientos veintisiete pesos con 88/100 (RD\$20,727.88).
229. Al señor José Ramón De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464249-1, por un monto de trece mil setecientos sesenta y un pesos con 07/100 (RD\$13,761.07).
230. Al señor José Ramón Espinal Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0107550-9, por un monto de veinte mil ciento once pesos con 00/100 (RD\$20,111.00).

231. Al señor José Ramón Orozco Adames, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0006870-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
232. Al señor José Ramón Valdez Hidalgo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011265-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
233. Al señor José Salvador Adrián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0359564-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
234. Al señor José Victor Fabián Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0002617-2, por un monto de veintiún mil ciento trece pesos con 75/100 (RD\$21,113.75).
235. A la señora Joséfa Ledesma Frías, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0609471-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
236. Al señor Juan Arvelo Vilorio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0670178-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
237. Al señor Juan De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0411696-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
238. Al señor Juan Del Orbe Suriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0044444-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
239. Al señor Juan Lorenzo Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008090-1, por un monto de nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos con 70/100 (RD\$9,259.70).
240. Al señor Juan Ramírez Campusano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0012188-0, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00).
241. Al señor Juan Antonio Alejo Almánzar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079787-7, por un monto de ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con 08/100 (RD\$8,982.08).
242. Al señor Juan Antonio Martínez Lebrón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0003650-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

243. Al señor Juan Aquilino De la Rosa De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0355644-5, por un monto de seis mil novecientos setenta y tres pesos con 76/100 (RD\$6,973.76).
244. Al señor Juan Bautista Lebrón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0007198-6, por un monto de cinco mil doscientos setenta y tres pesos con 91/100 (RD\$5,273.91).
245. Al señor Juan Bautista Peña Holguín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0116695-7, por un monto de nueve mil cuatrocientos tres pesos con 20/100 (RD\$9,403.20).
246. Al señor Juan Bautista Rodríguez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0018381-2, por un monto de seis mil quinientos noventa y ocho pesos con 40/100 (RD\$6,598.40).
247. Al señor Juan Bautista Santiago Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0026864-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
248. Al señor Juan Crispín Mena López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.097-0000835-3, por un monto de nueve mil doscientos sesenta y dos pesos con 24/100 (RD\$9,262.24).
249. Al señor Juan Eugenio Tavárez Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0054303-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
250. Al señor Juan Francisco Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0083152-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
251. Al señor Juan Francisco Báez Avalo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.057-0000404-6, por un monto de veintiséis mil cuatrocientos quince pesos con 83/100 (RD\$26,415.83).
252. Al señor Juan Luis Morrobel Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148367-5, por un monto de veintiséis mil seiscientos pesos con 02/100 (RD\$26,600.02).
253. Al señor Juan Pablo De los Santos Manzanillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0588171-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

254. A la señora Juana Batista De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0030990-4, por un monto de nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con 93/100 (RD\$9,795.93).
255. A la señora Juana González De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0849013-7, por un monto de trece mil ochocientos noventa y un pesos con 34/100 (RD\$13,891.34).
256. A la señora Juana Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0002773-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
257. A la señora Juana Altagracia Núñez López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0453560-4, por un monto de trece mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$13,800.00).
258. A la señora Juana Altagracia Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0412348-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
259. A la señora Juana de la Cruz Guzmán Flores, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0798933-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
260. A la señora Juana Jubencia De León Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0027161-6, por un monto de cinco mil cuatrocientos trece pesos con 32/100 (RD\$5,413.32).
261. A la señora Juana Lourdes Bautista Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0687316-9, por un monto de ocho mil quinientos setenta y siete pesos con 80/100 (RD\$8,577.80).
262. Al señor Julián Sánchez Paniagua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0021408-6, por un monto de siete mil ochocientos noventa y seis pesos con 22/100 (RD\$7,896.22).
263. Al señor Julián Confesor Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0266133-7, por un monto de nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con 80/100 (RD\$9,648.80).
264. Al señor Julio Jiménez Jorge, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0855033-6, por un monto de ocho mil seiscientos ocho pesos con 94/100 (RD\$8,608.94).

265. Al señor Julio José Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0000249-2, por un monto de quince mil trescientos noventa y tres pesos con 04/100 (RD\$15,393.04).
266. Al señor Julio Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223268-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
267. Al señor Julio Piña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.092-0003065-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
268. Al señor Julio César Cruz Lara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0183461-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
269. Al señor Julio Enrique De la Rosa De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0328777-7, por un monto de dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 66/100 (RD\$18,656.66).
270. A la señora Leonilda Carpio de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128244-0, por un monto de treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos con 80/100 (RD\$32,953.80).
271. A la señora Liduvina Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0020829-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
272. A la señora Lidvia M de los Angeles Vólquez Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108838-3, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47).
273. A la señora Lorenza Claudina Jáquez Rosario de la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.030-0000147-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
274. A la señora Lourde Lara Contreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0936806-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
275. Al señor Luis Terrero Espinosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0022290-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
276. Al señor Luis Elpidio Félix Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0245361-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).

277. Al señor Luis Henry Polanco Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0317123-7, por un monto de dieciocho mil ochocientos sesenta y un pesos con 09/100 (RD\$18,861.09).
278. Al señor Luis Manuel García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0019731-7, por un monto de veintiún mil ciento ochenta y dos pesos con 55/100 (RD\$21,182.55).
279. Al señor Luis Manuel Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0006096-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
280. Al señor Luis Manuel Morales Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269557-4, por un monto de ocho mil cuarenta y cinco pesos con 40/100 (RD\$8,045.40).
281. Al señor Luis Ney Chanlatte Massanet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0734722-1, por un monto de treinta mil novecientos noventa y nueve pesos con 04/100 (RD\$30,999.04).
282. A la señora Luisa Argentina Carvajal Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0026637-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
283. A la señora Luz Mercedes Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0002080-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
284. A la señora Magdalena Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019638-4, por un monto de ocho mil novecientos cuatro pesos con 70/100 (RD\$8,904.70).
285. Al señor Manuel Aristy Cadena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0018632-9, por un monto de trece mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 43/100 (RD\$13,486.43).
286. Al señor Manuel Antonio Jerez García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0545930-9, por un monto de siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 73/100 (RD\$7,359.73).
287. Al señor Manuel Bienvenido Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0047721-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

288. Al señor Manuel Joaquín Curiel Marmolejos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0307231-4, por un monto de siete mil doscientos seis pesos con 02/100 (RD\$7,206.02).
289. Al señor Manuel Salvador Ramírez Moquete, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0054381-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
290. A la señora Marcela Almánzar Salazar de Ventura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556925-5, por un monto de once mil quinientos cuatro pesos con 67/100 (RD\$11,504.67).
291. Al señor Marcelino Rosario Robles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0784091-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
292. Al señor Marciano Rivas Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0805915-5, por un monto de siete mil ochocientos treinta y cinco pesos con 53/100 (RD\$7,835.53).
293. Al señor Marcos Alejandro Nolasco Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0472215-2, por un monto de siete mil cuatrocientos diecisiete pesos con 20/100 (RD\$7,417.20).
294. A la señora María Agustina Hernández Vicioso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001553-6, por un monto de quince mil veintitrés pesos con 50/100 (RD\$15,023.50).
295. A la señora María Amparo García Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219143-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
296. A la señora María Antonia Peña Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390553-5, por un monto de veintiocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 59/100 (RD\$28,477.59).
297. A la señora María Antonia Polanco Frías de Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0835434-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
298. A la señora María Consuelo Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0024891-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

299. A la señora María Cristina Soto Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057144-7, por un monto de veintiséis mil setecientos cinco pesos con 33/100 (RD\$26,705.33).
300. A la señora María del Carmen Batista Núñez de Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0055524-2, por un monto de veinticuatro mil quinientos noventa y ocho pesos con 29/100 (RD\$24,598.29).
301. A la señora María del Carmen Castillo Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0010271-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
302. A la señora María Milta Beltré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0380971-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
303. A la señora María Ramona Alcántara Colón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0861665-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
304. Al señor Marino Vásquez Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269386-8, por un monto de seis mil ochocientos veintidós pesos con 23/100 (RD\$6,822.23).
305. Al señor Marino Antonio Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.095-0003896-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
306. Al señor Mario Antonio Estévez Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061902-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
307. A la señora Maritza De Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0462930-8, por un monto de doce mil ochenta y siete pesos con 15/100 (RD\$12,087.15).
308. A la señora Martha Altagracia Libert De la Rosa de Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0062471-8, por un monto de treinta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos con 65/100 (RD\$35,372.65).
309. Al señor Martín Ferreras Cuevas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0816947-5, por un monto de quince mil once pesos con 50/100 (RD\$15,011.50).

310. A la señora Martina Tiburcio Quezada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0501273-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
311. A la señora Martina Ulloa Santo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0032468-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
312. Al señor Mártires Fabal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0008412-8, por un monto de siete mil cuatrocientos diecinueve pesos con 30/100 (RD\$7,419.30).
313. A la señora Máscima Tórrez Morel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0776249-4, por un monto de seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con 80/100 (RD\$6,684.80).
314. Al señor Mateo Bienvenido Gómez Luna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0901666-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
315. Al señor Matías Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0693538-0, por un monto de once mil ochocientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$11,880.00).
316. Al señor Mauricio Cabrera Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0000943-7, por un monto de siete mil cuatrocientos diez pesos con 31/100 (RD\$7,410.31).
317. A la señora Mayra Tamara Rodríguez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0521976-0, por un monto de trece mil setecientos veintiocho pesos con 47/100 (RD\$13,728.47).
318. A la señora Melenciana Soriano Frias de De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0014364-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
319. A la señora Mélida Aurora Féliz Luciano de Cabral, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779212-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
320. A la señora Mercedes Isidra Jiménez Severino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0714752-2, por un monto de once mil quinientos seis pesos con 56/100 (RD\$11,506.56).

321. A la señora Mercedes Ysabel Tavárez Pérez de Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0144496-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
322. Al señor Miguel De la Cruz De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.066-0008011-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
323. Al señor Miguel De los Santos Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073904-4, por un monto de treinta mil novecientos catorce pesos con 48/100 (RD\$30,914.48).
324. Al señor Miguel Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0529774-1, por un monto de cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 96/100 (RD\$40,864.96).
325. Al señor Miguel Ángel Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0560002-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
326. Al señor Miguel Ángel Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0652609-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
327. A la señora Miguelina Malin Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0012215-3, por un monto de veintisiete mil ochocientos veintiocho pesos con 91/100 (RD\$27,828.91).
328. A la señora Mirella Argentina Concepción Valerio Rodríguez de Serra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0100998-9, por un monto de once mil cuarenta pesos con 00/100 (RD\$11,040.00).
329. A la señora Mirian Cuello Geraldo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0020117-8, por un monto de diez mil quinientos treinta pesos con 13/100 (RD\$10,530.13).
330. A la señora Mirna Rosa Díaz Florentino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0636831-9, por un monto de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con 72/100 (RD\$24,450.72).
331. A la señora Mirta Orsira Peña Pujols de M., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248802-0, por un monto de treinta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$33,000.00).

332. A la señora Mitermides Batista Trinidad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0003885-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
333. Al señor Modesto Celedonio Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0735869-9, por un monto de ocho mil ciento veintisiete pesos con 07/100 (RD\$8,127.07).
334. Al señor Modesto Antonio Pérez Herrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0236537-6, por un monto de siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 80/100 (RD\$7,244.80).
335. A la señora Myrna Altagracia Barinas Franco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0023365-8, por un monto de treinta y un mil ochocientos noventa y nueve pesos con 25/100 (RD\$31,899.25).
336. Al señor Nazario Díaz Encarnación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0103739-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
337. A la señora Neida Medrano Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0722010-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
338. A la señora Nelsa Santana Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0907679-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
339. Al señor Nelson Seymour Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0002532-8, por un monto de once mil doscientos cuarenta y cinco pesos con 63/100 (RD\$11,245.63).
340. Al señor Nelson Eduardo Santana Sierra, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019112-0, por un monto de treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos con 57/100 (RD\$35,178.57).
341. Al señor Nelson Julio Diloné Tamariz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0538280-8, por un monto de nueve mil seiscientos veinticinco pesos con 87/100 (RD\$9,625.87).
342. A la señora Nereyda Sánchez De la Rosa de Febles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796356-3, por un monto de veintidós mil quinientos noventa pesos con 40/100 (RD\$22,590.40).

343. A la señora Néstar Porfiria Muñoz De Paula, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0491270-4, por un monto de once mil trescientos cincuenta y un pesos con 36/100 (RD\$11,351.36).
344. A la señora Nicelia Wagner Melgen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146592-0, por un monto de veinte mil noventa y cuatro pesos con 23/100 (RD\$20,094.23).
345. A la señora Nicolaza Jiménez de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0839662-3, por un monto de cinco mil setecientos sesenta pesos con 67/100 (RD\$5,760.67).
346. A la señora Nieves Argentina Brito Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137851-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
347. A la señora Noemí Santana Reynoso de Valdemora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330685-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
348. A la señora Norma Altagracia Urraca Sprock de Güilamo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108819-3, por un monto de diez mil quinientos veintiocho pesos con 90/100 (RD\$10,528.90).
349. A la señora Nuris Delmira Félix Pepín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524628-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
350. Al señor Olivio González Rivera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0848041-9, por un monto de veintiún mil quinientos diez pesos con 36/100 (RD\$21,510.36).
351. Al señor Onésimo Rivera Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0014496-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
352. A la señora Oneyda Mercedes García Javier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0001313-3, por un monto de treinta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos con 30/100 (RD\$32,833.30).
353. Al señor Oscar Radhamés Cabrera Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1193034-3, por un monto de veintitrés mil doscientos nueve pesos con 89/100 (RD\$23,209.89).

354. Al señor Osvaldo Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0004243-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
355. Al señor Pablo García Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0013975-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
356. Al señor Pablo Alberto Aybar García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0880590-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
357. Al señor Pablo Antonio Roberto Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732608-4, por un monto de siete mil quinientos doce pesos con 81/100 (RD\$7,512.81).
358. Al señor Pablo Bienvenido Devers Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0000127-3, por un monto de nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con 53/100 (RD\$9,752.53).
359. Al señor Pascual Reyes González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.079-0002212-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
360. A la señora Patria Antonia Rodríguez Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002780-4, por un monto de nueve mil setecientos un pesos con 87/100 (RD\$9,701.87).
361. A la señora Patria Ysabel Ballester López de Geraldino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1394348-4, por un monto de veintinueve mil cuatrocientos dos pesos con 69/100 (RD\$29,402.69).
362. Al señor Patricio Samuel Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0030910-7, por un monto de trece mil seiscientos treinta y un pesos con 33/100 (RD\$13,631.33).
363. A la señora Paula Altagracia Russo Senise, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0988985-7, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con 18/100 (RD\$19,442.18).
364. A la señora Paulina Juana Paulino Valdez de Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0013479-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).

365. Al señor Paulino Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0054995-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
366. Al señor Pedro Socorro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0118368-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
367. Al señor Pedro Antonio Diloné Turbí, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0014175-4, por un monto de trece mil ochocientos dieciocho pesos con 58/100 (RD\$13,818.58).
368. Al señor Pericles Orlando Ramírez Moreno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0387603-3, por un monto de catorce mil noventa y nueve pesos con 32/100 (RD\$14,099.32).
369. A la señora Petronila Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0346222-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
370. Al señor Primitivo Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0821903-1, por un monto de veintiún mil doscientos setenta y un pesos con 34/100 (RD\$21,271.34).
371. Al señor Radamés Evaristo Calderón Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0151228-7, por un monto de treinta y tres mil sesenta y cinco pesos con 60/100 (RD\$33,065.60).
372. Al señor Rafael Abréu Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0013513-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
373. Al señor Rafael Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0768437-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
374. Al señor Rafael Aníbal Martínez Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0021424-7, por un monto de cuarenta mil doscientos cincuenta y un pesos con 12/100 (RD\$40,251.12).
375. Al señor Rafael Antonio Aguiló Jansen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330786-4, por un monto de diez mil quinientos ochenta y cinco pesos con 42/100 (RD\$10,585.42).

376. Al señor Rafael Antonio Estévez Rochet, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0166200-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
377. Al señor Rafael Antonio Flores Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219816-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
378. Al señor Rafael Antonio María Oviedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0053455-5, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$19,425.00).
379. Al señor Rafael Antonio Martínez Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0810028-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
380. Al señor Rafael Antonio Puello Nina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0007750-1, por un monto de quince mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 43/100 (RD\$15,846.43).
381. Al señor Rafael Antonio Ramón Ruiz Grullón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086991-6, por un monto de trece mil ochocientos noventa y un pesos con 46/100 (RD\$13,891.46).
382. Al señor Rafael de Jesús Cruz Robles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0023224-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
383. Al señor Rafael Humberto Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0322102-4, por un monto de cinco mil trescientos setenta y siete pesos con 52/100 (RD\$5,377.52).
384. A la señora Rafaela De la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0028440-3, por un monto de siete mil doscientos treinta y ocho pesos con 40/100 (RD\$7,238.40).
385. Al señor Ramón Lorenzo Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0068633-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
386. Al señor Ramón Urbáez Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.043-0001085-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

387. Al señor Ramón Antonio Pérez Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0285004-1, por un monto de veintidós mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 78/100 (RD\$22,652.78).
388. Al señor Ramón de los Santos Rivas Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1094416-2, por un monto de catorce mil novecientos siete pesos con 89/100 (RD\$14,907.89).
389. Al señor Ramón Del Orbe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0313418-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
390. Al señor Ramón Eugenio Bdo. Landestoy Amador, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0012090-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
391. Al señor Ramón Nicolás Castro Molina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.118-0001690-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
392. A la señora Ramona Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0013515-0, por un monto de siete mil trescientos cuarenta pesos con 58/100 (RD\$7,340.58).
393. A la señora Ramona Familia Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0893317-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
394. A la señora Ramona Hortencia Reyes Mata, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0026622-6, por un monto de once mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 49/100 (RD\$11,424.49).
395. A la señora Ramona Leticia Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0167272-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
396. A la señora Ramona Teresa Bretón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0288952-4, por un monto de once mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 98/100 (RD\$11,888.98).
397. Al señor René Miguel Báez Robioú, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019422-4, por un monto de veinticuatro mil novecientos cuarenta y un pesos con 33/100 (RD\$24,941.33).

398. A la señora Reyna Alodia Pichardo Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0020932-3, por un monto de cinco mil cuatrocientos un pesos con 67/100 (RD\$5,401.67).
399. Al señor Ricardo Medina, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0879225-0, por un monto de diecisiete mil veintidós pesos con 00/100 (RD\$17,022.00).
400. Al señor Roberto Méndez Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0001935-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
401. A la señora Rosa Élide Ramona Acevedo De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 095-0010036-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
402. A la señora Rosa María Marciag Green de Batista, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0000600-9, por un monto de veintidós mil ochocientos cuarenta y un pesos con 59/100 (RD\$22,841.59).
403. A la señora Rosa Ydalia Díaz Flete de Filpo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0339874-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
404. A la señora Rosalía Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0423852-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
405. A la señora Rosario Lucila Alcántara Rojas de Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0007801-3, por un monto de siete mil veinte pesos con 51/100 (RD\$7,020.51).
406. Al señor Rosendo Lantigua Gálvez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0297584-4, por un monto de diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$17,664.00).
407. Al señor Rubén Darío Brito González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073828-5, por un monto de veintinueve mil ciento seis pesos con 00/100 (RD\$29,106.00).
408. Al señor Ruperto De Óleo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0020864-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

409. Al señor Salvador Ortiz Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0405759-1, por un monto de doce mil ciento cuarenta y siete pesos con 00/100 (RD\$12,147.00).
410. Al señor Salvador Paredes Puello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0014281-8, por un monto de doce mil novecientos diez pesos con 56/100 (RD\$12,910.56).
411. Al señor Santana García De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0497185-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
412. Al señor Santo Salvador Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0012004-5, por un monto de siete mil trescientos dos pesos con 27/100 (RD\$7,302.27).
413. Al señor Santo Primo Del Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0509928-7, por un monto de cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 70/100 (RD\$5,476.70).
414. Al señor Saturnino Berroa Arvelo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0201072-5, por un monto de siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 75/100 (RD\$7,463.75).
415. Al señor Sergio Antonio Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0482475-0, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00).
416. Al señor Silvilio Catano Soriano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0003043-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
417. Al señor Simón Sánchez Merán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0569219-8, por un monto de cinco mil quinientos setenta y siete pesos con 27/100 (RD\$5,577.27).
418. Al señor Simón Bolívar Báez Silva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0026279-9, por un monto de treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos con 28/100 (RD\$37,753.28).
419. Al señor Sirbano Segura Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0000600-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
420. A la señora Sonia María Aquino Elsevyf, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0966270-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).

421. A la señora Sonia Mercedes Montero Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0022454-1, por un monto de diez mil ochocientos sesenta y siete pesos con 54/100 (RD\$10,867.54).
422. Al señor Teodoro De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0019652-5, por un monto de quince mil trescientos noventa y nueve pesos con 00/100 (RD\$15,399.00).
423. Al señor Teófilo Herrera Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0035569-1, por un monto de cinco mil quinientos cinco pesos con 43/100 (RD\$5,505.43).
424. Al señor Tiburcio Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0398247-6, por un monto de nueve mil setecientos un pesos con 87/100 (RD\$9,701.87).
425. Al señor Tilo Adad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0028799-3, por un monto de catorce mil novecientos veintitrés pesos con 09/100 (RD\$14,923.09).
426. Al señor Timoteo Pérez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0017393-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
427. Al señor Tirso Comas Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0007881-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
428. Al señor Tomás Francisco Muñiz Gutiérrez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160030-2, por un monto de veinticuatro mil cincuenta y dos pesos con 53/100 (RD\$24,052.53).
429. A la señora Urania de los Ángeles Belliard Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0002917-4, por un monto de ocho mil doscientos cinco pesos con 09/100 (RD\$8,205.09).
430. A la señora Úrsula Josefina del C Marrero Nicasio de Dietsch, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106811-2, por un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con 47/100 (RD\$35,427.47).
431. A la señora Valentina Fermín Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0031313-7, por un monto de cinco mil novecientos veintiocho pesos con 23/100 (RD\$5,928.23).

432. Al señor Vero Antonio Moreno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1167540-1, por un monto de nueve mil seiscientos setenta y dos pesos con 06/100 (RD\$9,672.06).
433. A la señora Vicenta Romero De Óleo de Morillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.014-0001692-7, por un monto de once mil setecientos doce pesos con 51/100 (RD\$11,712.51).
434. Al señor Víctor García García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0904028-7, por un monto de veintiocho mil cuatrocientos un pesos con 31/100 (RD\$28,401.31).
435. Al señor Víctor García Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0398032-2, por un monto de trece mil trescientos seis pesos con 43/100 (RD\$13,306.43).
436. Al señor Víctor Guillandaux Balbuena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0016621-7, por un monto de cinco mil quinientos cinco pesos con 43/100 (RD\$5,505.43).
437. Al señor Víctor Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0026682-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
438. Al señor Víctor Adriano Jiménez Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0055928-1, por un monto de cinco mil quinientos cinco pesos con 43/100 (RD\$5,505.43).
439. Al señor Víctor Antonio Rincón Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0366709-3, por un monto de trece mil trescientos sesenta y tres pesos con 75/100 (RD\$13,363.75).
440. Al señor Víctor Miguel Méndez Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0061425-0, por un monto de veinticuatro mil novecientos cuarenta y un pesos con 33/100 (RD\$24,941.33).
441. Al señor Victoriano Pérez Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0045805-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
442. Al señor Vinicio Antonio Pichardo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0325847-1, por un monto de seis mil noventa y un pesos con 71/100 (RD\$6,091.71).
443. A la señora Violeta Caraballo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0285472-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).

444. Al señor Wilky Johnny Tejeda Melo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0372412-6, por un monto de dieciséis mil novecientos veintisiete pesos con 54/100 (RD\$16,927.54).
445. A la señora Xenia Elizabet Kunhardt Villanueva de Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150677-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
446. A la señora Yadira Altagracia Pérez Pieter, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0096294-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
447. Al señor Ygnacio Félix Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070523-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
448. A la señora Ynés Delgado César, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0265375-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
449. A la señora Yolanda Artilles Mercedes de A., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0020040-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).
450. A la señora Yolanda Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.080-0001472-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50).
451. A la señora Yris Noemís Terrero Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0012032-9, por un monto de seis mil cuatrocientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$6,440.00).
452. A la señora Zoila Ynocensia Pantaleón González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0009362-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00).

**ARTICULO 2.** Se asigna una pensión especial del Estado a la señora Damaris Josefina Molina López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058583-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

**PÁRRAFO.** Queda derogado el Artículo 21, del Decreto No.739-04, del 3 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 3.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO:** En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 4.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

**ARTÍCULO 5.** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**ARTÍCULO 6.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 66-13 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 66-13**

**VISTA:** La Ley No. 111, del 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

**VISTA:** La Ley No. 146, del 11 de mayo del 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.